

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.798

LEY 2798

4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2798

LEY 2798

Suspensión de partidas del Presupuesto de 1902.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para suspender la aplicación de las partidas del presupuesto y leyes especiales vigentes, así como para refundir en una sola las oficinas que no considere estrictamente necesarias para la buena marcha de la Administración y organizar los nuevos servicios que crea conveniente.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Honorable Legislatura del uso que haya hecho de esta autorización.

ARTÍCULO 3°. Queda eximido el Poder Ejecutivo de la obligación de entregar al fondo del Montepío Civil los sobrantes de los sueldos de empleos vacantes y correspondientes al ejercicio del Presupuesto de 1902.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, etc.



VEREDICTA LEYES

Ley 2798. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).